I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000731

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 13 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2239/2013; el Ordinario N°400/334/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°1100/741/2013 de la Dirección de Control; fotocopia del Memorándum N°500/382/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Registro de Obligación de Programas N°99 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el programa CAP, se basa en la función esencial de la Salud Pública que es incrementar el bienestar biopsicosocial de la población, contemplando la atención para niños, niñas, adolescentes y adultos que presenten algún tipo de patología tanto física como de salud mental.

Que, las funciones esenciales del programa son:

- Desarrollo de una política de salud a nivel local
- Evaluación, análisis y seguimiento de la situación de salud de los pacientes ingresados al CAP.
- Promoción de la salud a nivel local.
- Fortalecimiento de la capacidad institucional.

Que, el Programa de Coordinación CAP tiene como misión aportar estructura jerárquica al Centro, a través de la contratación de un profesional psicólogo coordinador, que cumpla funciones de jefatura, estando a cargo de ambas áreas (Salud Mental y Especialidades Médicas) a través de la coordinación directa con los Encargados de Área respectivos. Asimismo, el cargo implica adquirir la responsabilidad de los proyectos que se ejecutan paralelamente de modo anual en el CAP.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Programa Coordinación CAP Raúl Silva Henriquez"**, que tendrá como objetivo general, coordinar la gestión y ejecución técnica del CAP Raúl Silva Henríquez y como objetivos específicos lo siguiente:

- Brindar los lineamientos técnicos del CAP Raúl Silva Henríquez.
- Establecer coordinaciones con instituciones de la Red Comunal que favorezcan el óptimo desempeño del CAP Raúl Silva Henríquez.
- Supervisar acciones realizadas por los equipos de trabajo del CAP.

2. El programa consta de las siguientes actividades:

- Coordinación del equipo CAP Raúl Silva Henríquez.
- Coordinación de atenciones clínicas a usuarios del CAP.
- Coordinación de actividades comunitarias y de difusión.

3. El programa se ejecutará desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013, en calle Francia N°4069 casa N° 121 y 123, Villa Raúl Silva Henríquez.

4. La unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. Autorízase la contratación a Honorarios de don **José Luis Arriagada Martínez**, Cédula de Identidad N°14.169.824-9, Psicólogo, Coordinador (a) CAP Raúl Silva Henríquez, con 44 horas semanales, a contar del 1 de abril y hasta 31 de diciembre de 2013, por un monto de total de $7.999.992.- (siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos) brutos, los cuales serán cancelados en 9 cuotas iguales y mensuales de $888.888.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) brutos, para que realice las siguientes funciones:

- Responsable de la coordinación técnica y supervisión interna del equipo profesional.
- Responsable de garantizar la protección y cuidado del equipo.
- Responsable de la coordinación de reuniones técnicas del equipo.
- Responsable de generar y supervisar la implementación de sistemas de registro.
- Responsable administrativamente del Proyecto.
- Encargado de coordinar el trabajo en red del territorio.
- Brindar intervención de apoyo psicológico en crisis.

5.1. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato a Honorario respectivo.

6. El costo total del programa asciende a la suma de $7.999.992.- (siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos).

7. El Programa que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000731

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

8. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Centro CAP
Secplan
Página Web